

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUES-
TARIA N° 15/2023.

CONCHALI, 12 SEP 2023

DECRETO EXENTO N° 949

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1366 del 27.12.22, que Aprobó Presupuesto Municipal año 2023; Decreto Exento N° 01 de 03.01.23, que Dispuso Apertura del Presupuesto Municipal año 2023; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 26.01.23; Decreto Exento N° 90 del 27.01.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 1/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 03.02.2023, Decreto Exento N° 125 del 06.02.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 2/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 09.03.2023; Memorándum N° 96 del 28.02.2023 de SECPLA; Certificado de Situación Presupuestaria a la fecha de Presentación de la Modificación Presupuestaria N° 3. Distribución Saldo Inicial de Caja; Decreto Exento N° 254 del 10.03.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 3/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 09.03.2023; Memorándum N° 199 del 13.04.2023 de SECPLA, Decreto Exento N° 269 del 13.03.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 4/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión extraordinaria del 27.04.2023; Memorándum N° 138 del 16.03.2023 de Seguridad Pública; Memorándum N° 207 del 12.04.2023 de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Memorándum N° 106 del 01.03.2023 de Obras Municipales; Decreto Exento N° 498 del 03.05.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 5/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 15.06.2023; Memorándum N° 280 del 06.06.2023 de SECPLA; Minuta Mod. Presupuestaria N° 6 de la DIMAO; Memorándum N° 530 del 06.06.2023, Minuta Modificación Presupuestaria N° 6 de Desarrollo Comunitario; "Reposición Sistema de Impulsión Agua Potable, Edificio Juanita Aguirre" de SECPLA; Memorándum N° 380 del 06.06.2023 de Asesoría Jurídica; Oficio N° 278 del 08.06.2023 de CORESAM que adjunta: Carta solicitud Subvención Equipo Fénix, Carta enviada a Ministro de Educación, Convocatoria al Torneo; Decreto Exento N° 669 del 19.06.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 6/23; Memorándum N° 299 del 14.06.2023 de Secretaría Comunal de Planificación; Certificado de Situación Presupuestaria de Ingresos a la fecha de la Modificación N° 7/23; Minuta Modificación Presupuestaria N° 7; Téngase Presente N° 09 del 15.06.2023 de Control; Informe Jurídico N° 45 del 14.06.2023 de Asesoría Jurídica; Informe Jurídico N° 46 del 14.06.2023 de Asesoría Jurídica, Decreto Exento N° 698 del 30.06.2023 Aprueba la Modificación Presupuestaria N° 7/23, Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 20.07.2023; Decreto Exento N° 724 del 05.07.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 8/23; Decreto Exento N° 773 del 24.07.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria 9/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 27.07.2023 rechazó de Modificación Presupuestaria N° 10; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 27.07.2023; Situación Presupuestaria a la fecha de la Modificación N° 11/2023 de fecha 06.07.2023 de Administración y Finanzas, Decreto Exento N° 810 del 02.08.2023 Aprueba la Modificación Presupuestaria N° 11/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 03.08.2023; Programa "Una Tarde Inolvidable"; Decreto Exento N° 820 del 04.08.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 12/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del



10.08.2023; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 07.09.2023; Decreto Exento N° 858 del 16.08.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 13/23; Memorandum N° 771 del 21.08.2023 de la Directora de Desarrollo Comunitario; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 07.09.2023; Decreto Exento N° 944 del 11.09.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 14/23; Situación Presupuestaria a la fecha de la Modificación N° 15/2023 del 31.08.20213; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. APRUÉBASE Modificación Presupuestaria

N° 15/2023, de acuerdo a lo siguiente:

AUMENTA INGRESOS					889.090				
03	01	002	001		Aseo en Impuesto Territorial	80.700	22.400	103.100	1
03	01	003	002	002	Otros	35.000	11.000	46.000	2
03	02	001	001		De Beneficio Municipal (Permisos de Circulación)	1.050.000	118.500	1.168.500	3
03	02	001	002		De Beneficio FCM (Permisos de Circulación)	1.750.000	197.470	1.947.470	4
05	03	007	999		Otras transferencias corrientes del Tesoro Público	370.000	121.850	491.850	5
06	03				Intereses	140.000	58.000	198.000	6
07	02	005			Arriendo Instalaciones Deportivas	77.500	7.700	85.200	7
07	02	007			Zoonosis	20.000	8.300	28.300	8
08	01	001			Reembolsos Art. 4°, Ley N° 19,345 y 19,117	12.000	5.500	17.500	9
08	02	001	001		Multas Ley de Tránsito	127.400	32.000	159.400	10
08	02	002			Multas de Beneficio FCM	250.000	100.000	350.000	11
08	02	005			Registro de Multas Pagadas de Beneficio Municipal	141.000	33.400	174.400	12
08	02	006			Registro de Multas Pagadas de Beneficio Otros Municipios	372.000	100.000	472.000	13
13	03	002	999		Otras transferencias para gastos de capital	-	72.970	72.970	14
AUMENTA GASTOS					959.090				
22	05	001			Electricidad	987.700	271.800	1.259.500	15
23	03	001			Indemnizaciones de cargo Fiscal	219.000	121.850	340.850	16
24	03	090			AL FCM Permisos de Circulación	1.750.000	197.470	1.947.470	17
24	03	092			Al FCM Multas	250.000	100.000	350.000	18
24	03	100			A otras Municipalidades	372.000	100.000	472.000	19
29	03	001			Vehiculos				



						30.000	35.000	65.000	20
29	04	001			Mobiliario y otros	90.000	25.000	115.000	21
29	05	999			Otros	62.980	35.000	97.980	22
31	02	004	001		Edificios (Techumbre Biblioteca)	263.000	72.970	335.970	23
DISMINUYE GASTOS						70.000			
22	08	001	002	007	Reciclaje de neumáticos, baterías y otros	70.000	70.000	-	24

2.- Considérese parte integrante del Presupuesto 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Acaldía – As. Jurídica

Control - Finanzas – Dideco – Cont. Presupuesto


TESMU - SECPLA – DIMAO – DOM –

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, septiembre 08 de 2023.

C E R T I F I C A D O



DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 07 de septiembre de 2023, se aprobó por la unanimidad de los presentes, la Modificación Presupuestaria N°15.

DBF/ycm.-

Modificación Presupuestaria N° 15
(MS)

Subt.	Ítem	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas	
AUMENTA INGRESOS					889.090				
03	01	002	001	Aseo en Impuesto Territorial	80.700	22.400	103.100	1	
03	01	003	002	002	Otros	35.000	11.000	46.000	2
03	02	001	001	De Beneficio Municipal (Permisos de Circulación)	1.050.000	118.500	1.168.500	3	
03	02	001	002	De Beneficio FCM (Permisos de Circulación)	1.750.000	197.470	1.947.470	4	
05	03	007	999	Otras transferencias corrientes del Tesoro Público	370.000	121.850	491.850	5	
06	03			Intereses	140.000	58.000	198.000	6	
07	02	005		Arriendo Instalaciones Deportivas	77.500	7.700	85.200	7	
07	02	007		Zoonosis	20.000	8.300	28.300	8	
08	01	001		Reembolsos Art. 4º. Ley N° 19.345 y 19.117	12.000	5.500	17.500	9	
08	02	001	001	Multas Ley de Tránsito	127.400	32.000	159.400	10	
08	02	002		Multas de Beneficio FCM	250.000	100.000	350.000	11	
08	02	005		Registro de Multas Pagadas de Beneficio Municipal	141.000	33.400	174.400	12	
08	02	006		Registro de Multas Pagadas de Beneficio Otros Municipios	372.000	100.000	472.000	13	
13	03	002	999	Otras transferencias para gastos de capital	-	72.970	72.970	14	

AUMENTA GASTOS					959.090				
22	05	001		Electricidad	987.700	271.800	1.259.500	15	
23	03	001		Indemnizaciones de cargo Fiscal	219.000	121.850	340.850	16	
24	03	090		AL FCM Permisos de Circulación	1.750.000	197.470	1.947.470	17	
24	03	092		Al FCM Multas	250.000	100.000	350.000	18	
24	03	100		A otras Municipalidades	372.000	100.000	472.000	19	
29	03	001		Vehiculos	30.000	35.000	65.000	20	
29	04	001		Mobiliario y otros	90.000	25.000	115.000	21	
29	05	999		Otros	62.980	35.000	97.980	22	
31	02	004	001	Edificios (Techumbre Biblioteca)	263.000	72.970	335.970	23	

DISMINUYE GASTOS					70.000				
22	08	001	002	007	Reciclaje de neumáticos, baterías y otros	70.000	70.000	-	24



VºBº CONTROL

[Handwritten signatures and date]
07/09/23

[Large handwritten signature] 31/08/23



**Situación Presupuestaria a la fecha de la
Modificación N° 15/2023**

Conchalí, Agosto 31 de 2023

AUMENTA INGRESOS

1. La cuenta 03.01.002.001.001 Aseo en Impuesto Territorial registra a la fecha ingresos efectivos por M\$ 77.648, más anticipos de acuerdo a programa de caja de la SUBDERE por M\$ 22.431 sumando M\$ 100.079.
2. Cuenta Otros 03.01.003.002.002, registra ingresos efectivos a esta fecha de M\$ 46.079, lo que implica aumento de M\$ 11.000 a la fecha de esta presentación.
3. La cuenta De Beneficio Municipal Permisos de Circulación 03.02.001.001, registra a la fecha un devengo por M\$ 1.168.553 y un saldo por cobrar de M\$ 118.553 correspondiente a las 2das. Cuotas de vehículos que vencen en agosto, cabe hacer presente que, en septiembre corresponde el pago de los permisos de vehículos de transporte y carga por lo que se espera aumentar los ingresos de esta cuenta.
4. De Beneficio Fondo Común Municipal de Permisos de Circulación, 03.02.001.002, la cuenta en análisis registra un devengo ascendente a M\$ 1.947.470, con un saldo por cobrar a la fecha de M\$ 197.470, como se señaló en numeral anterior quedan por cobrar los permisos de los vehículos de carga y transporte de pasajeros en septiembre por lo que se espera superar el presupuesto.
5. Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público 05.03.007.999, corresponde a recursos para el pago de Bono fiscal a ex funcionarios que se acogieron a retiro, ingresos folio N°4510574 del 23/08/2023. Funcionarios: Alejandra Núñez, Blanca Roman, Sandra Milla, Sixto Saldivia, José Martin Lopez y Carlos Rodríguez, según Resolución N° 7.287/2023 SUBDERE. que se adjunta.
6. Intereses 06.03, corresponde a los intereses por los saldos estacionales mantenidos en cuenta corriente de acuerdo a contrato suscrito con el BCI, ingresos efectivos a la fecha suman M\$ 198.332, por lo que el presupuesto a la fecha ha sido superado en M\$ 58.000, siendo un ingreso efectivo.



TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIOS DE CARGO FISCAL CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 8°, 10° y 11°, TODOS DE LA LEY N°21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA, Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 6381/2023.

RESOLUCION EXENTO N°: 7287/2023

Santiago, 18/07/2023

19 JUL 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica; en la Ley N°21.516, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto N°258, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; lo determinado en las Resoluciones Exentas N°6.956, de 2021; N°2.444, N°9.105 y N°9.234, de 2022; N°1979 de 2023, todas de esta Subsecretaría; lo señalado en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, de La Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indica.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica, dispone que la bonificación adicional del artículo 8°, y los bonos a que se refieren los artículos 10° y 11°, de la misma Ley, son de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud del artículo 19 de dicho cuerpo normativo, determinar mediante resolución, los montos que a cada municipio deben transferirse para el consiguiente entero de los beneficios al personal pertinente.

2° Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a los beneficios indicados en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades informantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los montos pertinentes.

3° Que, las municipalidades que se indican en la tabla que se acompaña en el artículo 1° del presente acto administrativo, han remitido los decretos de cese de funciones de 264 funcionarios municipales, que habiendo resultado beneficiarios en las Resoluciones Exentas N°6.956, de 2021; N°2.444, N°9.105 y N°9.234, de 2022; N°1979 de 2023, todas de esta Subsecretaría, dejaron de prestar servicios al 01 de abril de 2023; como también los antecedentes que permiten acreditar el pago de la bonificación por retiro voluntario cuando así ha procedido.

4° Que, la Resolución Exenta N° 6831, de fecha 05 de julio de 2023, que transfiere a las municipalidades que indica, los recursos para el pago de los beneficios de cargo fiscal contemplados en los artículos 8°, 10° y 11°, todos de la Ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica, contenía un error numérico en la sumatoria del Subtotal General y en el Total General, por lo que se debe elaborar una nueva resolución y dejar sin efecto la citada mediante el correspondiente acto administrativo.

5° Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado indica que "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieron de manifiesto en el acto administrativo."

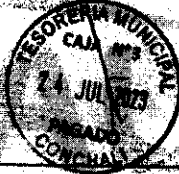
6° Que, en virtud de lo expuesto, se procede a dictar el siguiente acto administrativo.

OF DE PARTES DIPRES
19.07.2023 12:36

RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfírase la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta unidades de fomento (145.540 UF) a las municipalidades que se indican en la tabla adjunta, con el objeto que procedan a pagar los beneficios de cargo fiscal contemplados en los artículos 8°, 10° y 11°, todos de la Ley N°21.135, al personal municipal que se individualiza a continuación:

	Municipio	RUT	Nombre Completo	Bonificación Adicional (UF)	Bono de Antigüedad (UF)	Bono de Trabajo Pesado (UF)
1	Arauco	6.703.828-2	Felix Fernando Rocha Ruiz	520	0	0
2	Arauco	7.768.376-3	Monica Lucila Paredes Iglesias	560	50	0
	Total Arauco			1.080	50	0
3	Cañete	9.164.431-2	Juana Inés Cayupe Beltrán	480	0	0
4	Cañete	8.615.749-7	Laura Rosa Vidal Rivas	400	0	0
5	Cañete	7.028.312-3	Margot Jimena Vilches Soto	480	0	0
	Total Cañete			1.360	0	0
6	Cauquenes	8.557.939-8	María Teresa Alegría Fuentes	560	50	0
	Total Cauquenes			560	50	0
7	Chillán	8.987.304-5	Susana Maribel Parra Carrasco	560	10	0
	Total Chillán			560	10	0
8	Colina	6.923.220-5	Nora Del Carmen Aguayo Chamorro	480	0	0
	Total Colina			480	0	0
9	Concepción	7.282.580-2	Jorge Juan Silva Chavarria	520	0	0
10	Concepción	6.332.079-K	Marcos Godofredo Montecinos Alviai	560	15	0
	Total Concepción			1.080	15	0
11	Conchalí	9.003.460-K	Alejandra Adriana Nuñez Caro	560	70	0
12	Conchalí	8.004.784-3	Bianca Graciela Roman Montes De Oca	520	0	0
13	Conchalí	7.043.390-7	Carlos Herman Rodriguez Barahona	560	0	0
14	Conchalí	6.551.071-5	Jose Martin Lopez Araya	560	100	0
15	Conchalí	8.955.398-9	Sandra Lorena Milla Neira	560	50	0
16	Conchalí	6.993.485-4	Sixto Alberto Saldivia Haro	400	0	0
	Total Conchalí			3.160	220	0

ALISTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69 070 200-2 INDEPENDENCIA N° 3499 22 28 109 CONCHALI - SANTIAGO		FOLIO N° 698161 Ingreso N° 4498241
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y A NOMBRE		60515000-4 RUT
TEATINOS 92 2 PISO DOMICILIO		SANTIAGO COMUNA
Otras Transferencias de Capital de TRIBUTO O VOLTA POR INFRACCION		TELEFONO
R.O.L.	VIGENCIA	24/07/2023 FECHA EMISION
CONCEPTO TRANSFERENCIA DE LA SUBDIRECCION SEGUN RESOLUCION N° 15 / 2023. FONDO INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL CARTOLA N° 139 DEL 20 /07/2023		
CONTABILIDAD Y FOLIO Fecha		21/07/2023 FECHA VALORAMIENTO
IMPUESTOS Y DERECHOS		VALORES \$
Otras transferencias para		72.969.573
		24/07/2023
NoLuminosa: 0 Luminosa: 0 Otup:	SUB TOTAL I.P.C. INTERES	72.969.573 0 0
TOTAL \$		72.969.573
odias LIQUIDADOR	COOVARRU EMISOR	

CONTRIBUYENTE



DETERMINA GRUPOS DE MUNICIPALIDADES DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA MUNICIPAL Y RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS MUNICIPALIDADES BENEFICIADAS POR EL FONDO DE INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2023.

RESOLUCION N°: 15 / 2023
Santiago , 20/06/2023

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo N° 258 de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley N° 21.516 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en la Resolución N° 178, de 08 de junio de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y lo establecido en las Resoluciones N°s.7 de 2019 y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el Año 2023, considera en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Programas de Desarrollo Local, Subtítulo 33, Ítem 03, la Asignación 110, denominada Municipalidades (Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal), con la suma de \$ 16.934.493.000.- (dieciséis mil novecientos treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil pesos), para ser distribuidos entre las municipalidades, con el objetivo de destinarlos a iniciativas de inversión, adquisición de activos no financieros y a transferencias de capital para el Programa de Pavimentos Participativos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con cargo a los Recursos del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal. Señalando la glosa 08, que lo regula, que: "La aplicación de estos recursos, se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 178 de 2015, de esta Subsecretaría y sus modificaciones, que establece el procedimiento de distribución del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal."

2.- Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo primero, del texto de la Resolución N° 178, antes citada, el Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, propende a estimular las mejoras en la administración municipal, proporcionando recursos que en forma autónoma los municipios destinarán a la inversión que el marco legal determine, considerando la diversidad, complejidad y parámetros estructurales de estos y de sus territorios comunales. Asimismo, conforme al artículo sexto de dicha resolución, la distribución de los recursos del Fondo, debe concentrarse en los grupos de menor desarrollo, según se detalla en su artículo 11.

3.- Que, el artículo décimo de la resolución antes mencionada, establece que el Fondo deberá distribuir la totalidad de los recursos al cincuenta por ciento de las Municipalidades que, una vez ponderada la información de acuerdo al sistema de indicadores de gestión del Fondo, se ubiquen en lo más alto de cada uno de los grupos establecidos por la tipología.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DETERMINANSE los siguientes grupos de Municipalidades, de acuerdo a la tipología municipal dispuesta por el artículo quinto de la Resolución N° 178 del año 2015, de esta Subsecretaría, que establece el Procedimiento de Distribución del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal:



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 12/07/2023

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas



DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

MINUTA MOD. PRESUPUESTARIA CUENTAS REQUERIDAS POR DIMAO

2. Descripción : ESTANQUES DE AGUAS Y MATERIALES CUENTA 29.05.999

Equipamiento para la gestión del riesgo de desastres, específicamente situaciones de emergencia por corte de suministro de agua por efecto de turbiedad del agua, lo que imposibilita el normal abastecimiento a la comunidad. Dicha situación puede darse a consecuencia de precipitaciones en la alta cordillera, terremotos, aluviones, remoción en masa, entre otros que generan que el municipio deba estar preparado e implementar acciones y medidas de apoyo para el abastecimiento de agua a nuestros vecinos:

Antecedentes: Decreto Exento N°181 de fecha 16 febrero 2018, el cual se aprueba protocolo de atención de emergencias por corte masivo de agua potable, el cual establece un mínimo de 28 puntos de abastecimiento comunal de acuerdo a la distribución geográfica de la comuna.

El municipio de encuentra trabajando en el Plan comunal de Gestión para el riesgo de Desastres, sin embargo, estos requerimientos son para dar respuesta ante emergencias de la comunidad.

Se requiere adquirir:

1.- 35 estanques tipo IBC 1.000 litros plásticos con jaula de seguridad.

Monto aproximado \$37.000.000

2.- 200 cubos de drenaje para la soporte de los estanques para una mejor operatividad del carguío de agua por parte de los vecinos.

Monto aproximado \$4.000.000

3.- Materiales varios para la instalación de los estanques y entrega de suministro (llaves, teflón, codos pvc, y otros).

Monto aproximado \$1.500.000

2. Descripción : EQUIPOS DE EMERGENCIA CUENTA 29.05.002

Equipamiento para la gestión del riesgo de desastres, específicamente situaciones de emergencia por precipitaciones en puntos de la comuna con anegamiento de aguas en BNUP con peligro de aguas al interior de viviendas y edificios públicos.

Se requiere adquirir:

1.- 04 motobombas Modelo WT40X

Monto aproximado \$32.000.000

2.- 20 mangueras de descarga 4" tipo bombero de 60 mts.

3.- 8 mangueras de succión 4" espiral con canastillo 20 mts.

4.- Materiales para mangueras (acoples, abrazaderas y canastillos).

3. Descripción : ROPA DE TRABAJO

Equipamiento funcionarios municipales de la DIMAO para prevención y trabajo operativo.

Se requiere adquirir:

1. Trajes de agua modelo Waders pesca con botas PVC incluidas impermeable.
2. Manta para lluvias Fisher con franja reflectante 360.
3. Ropa de trabajo de alta visibilidad (Parka, Chaqueta, Poleras M/L y M/C, pantalón, chalecos reflectantes).
4. Guantes anti corte y soldadura.

Monto aproximado \$12.000.000

4. Descripción : MAQUINARIAS
CUENTAS: 29.03/29.05.002

Adquisición de maquinarias para la operación en BNUP para complementar talas de arbolado con afectación fitosanitaria, como así también, mitigación antes "eventos" en BNUP a causa de las emergencias (socavones).

5. Minicargador con accesorio destocadora (eliminación total del tronco del árbol talado).

Monto aproximado \$35.000.000

6. Placa compactadora crear una base que sea lisa, compactar y aplanar el suelo.

Monto aproximado \$2.000.000

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTORA ALEJANDRA CUEVAS FORNE
DIRECTORA (S)
DIMAO MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

VCF/PME/FSV/
DISTRIBUCIÓN.

- SECPA
- DAF
- Archivo

r.d. 756976